



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).

**DISTRIBUIDO**  
113 MAY 2011  
FECHA: 113 MAY 2011  
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD  
FOSALUD

0000682



**CONTRATO No. 011/2011  
(Licitación Pública No. 03/2011)  
(Resolución de Adjudicación No.05/2011)**

**“CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN PARA EL FOSALUD, DURANTE EL 2011”**

**MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VIUDA DE SUTTER**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio y Departamento de [REDACTED], portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], de conformidad a los artículos diecisiete y dieciocho de la LACAP, actuando en nombre y representación del Gobierno de El Salvador en mi calidad de Representante Legal y Presidente del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con certificación expedida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, Licenciado Dionisio Ismael Machuca Massis, con fecha tres de junio de dos mil nueve, en la cual se certifica que fui elegida como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, Ahora Ministerio de Salud, de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial de fecha doce de enero de dos mil once, y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, según Artículo Seis Literal a) Ley Especial para la Constitución del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD y por otra parte [REDACTED]

[REDACTED], actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **“MAXIMA PUBLICIDAD, PROFESIONALES EN COMUNICACIÓN Y MERCADEO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, que se abrevia **MÁXIMA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**, del Domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

personería que legitimo con: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad de fecha veintiseis de enero de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante los oficios notariales de Leticia Andino de Rivera, e Inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTIDOS del Libro SEISCIENTOS del Registro de Sociedades, en fecha doce de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. b) Testimonio de Escritura de Modificación del Pacto Social de la Sociedad otorgado en la Ciudad de San Salvador a las nueve horas y treinta minutos del día tres de noviembre del año dos mil cuatro, ante los oficios notariales de Rogelio Navarrete Escobar, inscrita en el Registro de Comercio con el Número TRES del Libro UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS del Registro de Sociedades, el día dieciocho de noviembre de dos mil cuatro, del cual consta que su naturaleza, nacionalidad, denominación, y domicilio, son los antes expresados, que su plazo es por tiempo indefinido, que dentro de su finalidad social se encuentra la celebración de actos como el presente; que la Administración de la Sociedad esta confiada a una Junta Directiva, que corresponde al Presidente y al Secretario de la Junta Directiva en forma conjunta y separada la representación Judicial y extrajudicial de la Sociedad y el uso de la firma social y durarán en sus funciones dos años, c) Certificación de punto número cuatro de elección de la Junta Directiva de la Sociedad, del acta número treinta y ocho de Sesión de Junta General de Accionistas, celebrada el quince de abril de dos mil nueve, de la que consta que en Sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, fui elegido Presidente para un periodo de dos años, certificación inscrita en el Registro de Comercio



con el número OCHENTA Y CINCO del Libro DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE del Registro de Sociedades, el día once de mayo de dos mil nueve, por lo que me encuentro facultado para otorgada actos como el presente; y en el transcurso del presente instrumento me denominare "EL CONTRATISTA" y en el carácter y personería indicados, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente Contrato de Servicio de "CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN PARA EL FOSALUD, DURANTE EL 2011" a favor y a satisfacción del "FOSALUD" de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciadas de acuerdo con las cláusulas que a continuación se especifican: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** "EL CONTRATISTA" se obliga y compromete a proporcionar el servicio bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

**REGLON 1**

DESCRIPCION DE RENGLÓN	CANT.	PERIODO DE DIFUSIÓN	MEDIOS A UTILIZAR y CANTIDAD	Precio Total (con IVA incluido \$USA)  COSTO DE PRODUCCIÓN O DIFUSIÓN
<b>CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL.</b>  Objetivo: Concienciar a la población sobre los daños ocasionados por el consumo del alcohol.	01	SEMANA VACACIONAL DE AGOSTO Y DICIEMBRE  (Dos semanas en cada Periodo)	HOJAS VOLANTES, F/COLOR, EN BOND BASE 20 (MEDIDA 5.5" X 8.5"), Cobertura Metropolitana y Departamental, CANTIDAD 50,000	\$ 1,200.00
			VALLAS, FULL COLOR (MEDIDA 9 X 3 Metros. Y 10.4 X 3.4), Cobertura Metropolitana y Departamental, CANTIDAD 30	\$ 13,440.00
			TRASERAS DE BUS (Cobertura Metropolitana y Departamental), CANTIDAD 60	\$ 13,560.00
			AFICHES, F/COLOR, EN FOLDCOTE 12 (MEDIDA 17 1/2" X 24"), CANTIDAD 1,000	\$ 820.00
			BANNERS, F/COLOR, EN LONA VINILYCA (MEDIDA 4 X 2 M.etros), CANTIDAD 9	\$ 924.30
<b>MONTO TOTAL POR RENGLÓN.....</b>				<b>\$ 29,944.30</b>



## REGLÓN 2

DESCRIPCIÓN DE REGLÓN	CANT.	PERIODO DE DIFUSIÓN	MEDIOS A UTILIZAR	Precio Total (con IVA incluido \$USA) COSTO DE PRODUCCIÓN O DIFUSIÓN
<b>CAMPAÑA DE PREVENCIÓN CONTRA EL CÓLERA.</b> Objetivo: Informar y educar sobre las medidas preventivas contra el cólera (principalmente enfocado en los puntos fronterizos)	01	MAYO A DICIEMBRE (8 Meses)	VOLANTEO CASA POR CASA (HOJAS VOLANTES, F/COLOR, EN BOND BASE 20, MEDIDA 5.5" X8.5"), Puntos fronterizos, CANTIDAD 10,000	\$ 1,988.80
			PERIFONEO (Puntos fronterizos) 285 HORAS	\$ 5,000.00
			RADIO (Nacional) 1,590 CUÑAS Y 1,260 MENSIONES	\$ 9,747.95
			HOJAS VOLANTES, F/COLOR, EN BOND BASE 20 (MEDIDA 5.5" X 8.5"), CANTIDAD 50,000	\$ 1,200.00
			AFICHES, F/COLOR, EN FOLDCOTE 12 (MEDIDA 15" X 20"), CANTIDAD 1,150	\$ 805.00
MONTO TOTAL POR REGLÓN.....				<b>\$ 18,741.75</b>

## REGLON 3

DESCRIPCION DE REGLÓN	CANT.	PERIODO DE DIFUSIÓN	MEDIOS A UTILIZAR	Precio Total (con IVA incluido \$USA) COSTO DE PRODUCCIÓN O DIFUSIÓN
<b>CAMPAÑA DE PREVENCIÓN CONSUMO DE TABACO</b> Objetivo: Hacer conciencia en la población sobre los daños que ocasiona el tabaco y la divulgación de medidas preventivas	01	MAYO A DICIEMBRE (Un mes de difusión intensa, con producción de materiales el resto del año)	RADIO (Cobertura Nacional y Departamental) 1.955 Cuñas y 1,955 Menciones	\$ 18,000.00
			TRASERAS DE BUS (Metropolitana), CANTIDAD 15 Unidades	\$3,729.00
			VALLAS (Metropolitana), CANTIDAD 4 Vallas	\$ 5,845.01
			<b>PROMOCIONALES:</b> Camisetas, CANTIDAD 50	\$ 802.42
			Colgantes Celular, CANTIDAD 1000	\$1,004.45
			<b>OTROS IMPRESOS:</b> Brochure, CANTIDAD 1,000	\$ 460.37
Banner, CANTIDAD 1	\$151.95			
MONTO TOTAL POR REGLÓN.....				<b>\$ 29,993.20</b>

**RENGLON 4**

DESCRIPCIÓN DE RENGLÓN	CANT.	PERIODO DE DIFUSIÓN	MEDIOS A UTILIZAR	Precio Total (con IVA incluido \$USA) COSTO DE PRODUCCIÓN O DIFUSIÓN
<b>CAMPAÑA DE PREVENCIÓN QUEMADOS POR POLVORA</b> Objetivo: Prevenir los daños causados por la manipulación de pólvora	01	NOVIEMBRE, DICIEMBRE (6 semanas)	RADIO (Nacional) 2,198 Cuñas y 1,764 Menciones	\$ 13,022.70
			VALLAS FULL COLOR (MEDIDA 9 X 3 M. Y 10.4 X 3.4), Cobertura Metropolitana y Departamental, CANTIDAD 13	\$ 6,720.00
			TRASERAS DE BUS, Cobertura Metropolitana y Departamental, CANTIDAD 35	\$ 7,910.00
			CINE (Metropolitana y San Miguel) 600 Spots en formato Slin	\$ 3135.50
			<b>IMPRESOS</b>	
			HOJAS VOLANTES, FULL COLOR AL TIRO, EN PAPEL BOND BASE 20 ( MEDIDA 5.5" X 8.5"), CANTIDAD 60,000	\$ 1,440.00
			AFICHES, FULL COLOR, FOLDCOTE 12 (MEDIDA 15" X 20"), CANTIDAD 1,100	\$ 767.14
			BOMPER STICKERS, FULL COLOR EN VINYL ADHESIVO BRILLANTE (MEDIDA 10" X 3"), CANTIDAD 5,000	\$ 1,358.00
			BANNER, FULL COLOR EN LONA VINILICA, CON OJETES (MEDIDA 2 X 2 MTS.), CANTIDAD 12	\$ 616.20
<b>MONTO TOTAL DEL RENGLÓN.....</b>			<b>\$ 34,969.54</b>	



## RENGLON 5

DESCRIPCIÓN DE RENGLÓN	CANT.	PERIODO DE DIFUSIÓN	MEDIOS A UTILIZAR	Precio Total (con IVA incluido \$USA)  COSTO DE PRODUCCIÓN O DIFUSIÓN
<b>CAMPAÑA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES</b> Objetivo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dar a conocer a la población la nueva visión de la institución y los beneficios de sus programas.</li> <li>• Proveer de materiales institucionales</li> </ul>	01	MAYO A DICIEMBRE  (8 meses)	VALLAS, FULL COLOR (MEDIDA 9 X 3 MTS. Y 10.4 X 3.4), COBERTURA NACIONAL, CANTIDAD 13	\$6,720.00
			RADIO (COBERTURA NACIONAL) 1,635 Cuñas y 1,170 Menciones	\$9,264.04
			DESPLEGADOS DE PRENSA 4cx10", F/C (Coertura Nacional), CANTIDAD 4	\$3,386.02
			<b>IMPRESOS:</b>	
			HOJAS VOLANTES, FULL COLOR AL TIRO, EN PAPEL BOND BASE 20 (MEDIDA 5.5" X 8.5"), CANTIDAD 50,000	\$1200.00
			AFICHES, FULL COLOR, EN FOLDCOTE 12 (MEDIDA 17 ½" X 24"), CANTIDAD 1,000	\$820.00
			BANNER, FULL COLOR, EN LONA VINILICA, CON OJETES (MEDIDA 4 X 2 MTS.), CANTIDAD 10	\$1,027.00
			OTROS MATERIALES INSTITUCIONALES (CUADROS, RÓTULOS Y MATERIAL IDENTIFICATIVO), PARA SATISFACER LAS NECESIDADES E IMAGEN INSTITUCIONAL.	\$1,953.00
<b>MONTO TOTAL DEL RENGLÓN.....</b>				<b>\$24,370.06</b>

<b>MONTO TOTAL DE LOS RENGLONES 1, 2, 3, 4 Y 5</b>	<b>\$ 138,018.85</b>
--	----------------------

Los servicios objeto de este contrato comprende desarrollar campaña y difundir estrategias de comunicación, con objetivos específicos, en medios tradicionales de comunicación y no tradicionales de comunicación y en otras formas alternativas (hojas volantes, faldones de autobuses, afiches, mantas, trípticos, vallas, etc) y de proveer las diferentes necesidades de comunicación de la Institución. 1) **Alcance Operativo:** El contratista debe garantizar una mezcla de medios que permita lograr altos índices de alcance, frecuencia, impacto y cobertura, lo cual demostrará con un seguimiento o monitoreo a la pauta contratada y con sus respectivos instrumentos de verificación. Además EL CONTRATISTA implementará estrategias de

comunicación que no requieran el uso de medios de comunicación mediante la remuneración específica, procurando tener presencia noticiosa; así como llevar mensajes de forma directa, contando para ello con personal calificado para diseñar dichas estrategias en forma conjunta con la Unidad de Comunicaciones del FOSALUD. **2) Alcance Geográfico.** El alcance de los servicios contempla la ejecución a nivel nacional, pero tomando en cuenta los medios con mayor audiencia por cada zona geográfica del país. **3) Informes y Reportes:** Previo al lanzamiento de una campaña, El contratista deberá realizar una presentación técnica mediante un informe ejecutivo y muestras impresas de cada campaña publicitaria, donde se especifiquen los detalles de las mismas, debiendo exponer previamente los puntos relevantes de esta. La presentación de cada campaña publicitaria deberá retomar los aspectos siguientes: a. Objetivo general y específico. b. Población meta. c. Resultados esperados. d. Actividades, indicadores y su respectivo impacto. e. Medios de verificación. f. Media Mix. g. Costo total por campaña. A dicho informe deberá anexarse el material y documentación que lo fundamente, en términos técnicos de certificación y costos. **4) Evaluación de Campañas de Publicidad.** EL CONTRATISTA, se compromete a realizar la evaluación para la medición del impacto campaña FOSALUD, la cual se realizará sin costo y que se ejecutará según requerimiento en el último mes del período de ejecución de la campaña. **5) Otras condiciones exigibles, a.** EL CONTRATISTA proveerá con agilidad en la producción de materiales de prensa, radio y televisión (tiempo máximo de tres días calendarios). b. El contratista garantiza tener la capacidad de respuesta inmediata –en casos de emergencia– para EL FOSALUD para la elaboración de artes y levantamiento de texto, para publicaciones o cualquier material que el FOSALUD requiera; por lo que asignará a suficiente personal para poder atender los requerimientos en el momento solicitado. c. El Departamento de Comunicaciones del Fondo Solidario para la Salud podrá variar, inclusive cambiar, las estrategias y los medios inicialmente planteados (en cada renglón), ya sea en caso de que el concepto de campaña cambie por razones internas o externas y por otras causas justificadas o cuando la coyuntura social lo amerite. d. EL CONTRATISTA deberá designar a uno o varios representantes ante el FOSALUD, quienes deberán tener experiencia en el manejo de campañas de comunicación, excelentes relaciones humanas y creatividad, a fin de mantener óptima comunicación entre la agencia de publicidad y el FOSALUD. Además, por tratarse de una entidad de servicios permanentes, se requiere la asignación de personal para atender necesidades de emergencia que se den en asuetos o días festivos, durante toda la solicitud de servicio. e. Una semana después de finalizar la divulgación y promoción de las campañas específicas, EL CONTRATISTA presentará un informe sobre la evaluación de la promoción en el cual contemple lo siguiente: logros por objetivos, metas cubiertas, medios contratados y su respectiva facturación, número de mensajes transmitido por cada medio. f. La programación de las jornadas de difusión, las temáticas y el tipo de medios a contratar podrían modificarse en el transcurso de la campaña, según las necesidades de FOSALUD. g. Todo trabajo de producción interno, que realice El Contratista, se recibirá como un servicio de la misma, por lo tanto no deberá representar costos de producción. Estos tipos de trabajo son levantamiento de textos, corrección de textos, diseños de anuncios para medios impresos (prensa escrita, revistas,) escaneo de fotografías, uso de bancos de imágenes, así como artes finales y separación blanco y negro para medios impresos. h. Las campañas publicitarias empleadas por El Contratista deben de abonar a mantener el posicionamiento de la institución. **6) Confidencialidad de la información,** El Contratista se compromete a mantener la confidencialidad sobre toda la información a la que haya tenido acceso a partir de la firma del presente contrato, por lo que no podrá divulgar dicha información, ni tomarla como idea creativa para futuros proyectos publicitarios o informativos. La disposición es aplicable para toda información que llegue a su conocimiento o que se produzca en razón del desempeño de sus funciones, salvo que la misma lo haga necesario, previa autorización del FOSALUD. Esa cláusula seguirá vigente aun después de la expiración del contrato. En caso de incumplimiento de esta obligación, EL FOSALUD eliminará al contratista de las firmas calificadas para futuros servicios, y hará de conocimiento público dicho incumplimiento, pudiendo proceder en forma judicial por daños causados. **CLÁUSULA SEGUNDA:**



**DOCUMENTOS CONTRACTUALES** Forman parte integral del presente Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: **a) Las Bases de Licitación Pública número 03/2011 “CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN PARA EL FOSALUD, DURANTE EL 2011”, b) La Adenda No. 1 de fecha dieciocho de marzo de dos mil once, c) La Nota aclaratoria número 1 de fecha diecisiete de marzo de dos mil once, d) La oferta de “EL CONTRATISTA” presentada en “EL FOSALUD” el día veinticuatro de marzo de dos mil once, e) La Resolución de Adjudicación No. 05/2011, f) Las Garantías, y otros documentos que emanen del presente contrato. El presente Contrato prevalecerá en caso de discrepancia sobre los documentos antes mencionados, y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral de contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES.** El contratista, se compromete a obtener con agilidad, la producción de materiales de prensa, radio y televisión en un plazo no mayor de cinco días calendario. El FOSALUD podrá variar, inclusive cambiar, las estrategias inicialmente planteadas, siempre y cuando sean justificadas y que la coyuntura social lo amerite. El contratista no realizará ninguna acción o efectuará cambio al plan de difusión sin la debida autorización, por escrito, del Departamento de comunicaciones del FOSALUD; los planes de medios deberán ser sometidos a una evaluación previa a cada campaña, con el objeto de actualizar la difusión según los intereses de ese momento del FOSALUD y otros factores que condicionen en el ambiente. El contratista deberá apoyar al Departamento de Comunicaciones en otras actividades que se consideren convenientes para incrementar la promoción de actividades dentro de las necesidades comunicativas del FOSALUD. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El plazo de la prestación del servicio será a partir del mes de mayo hasta el 31 de Diciembre de 2011. El FOSALUD se reserva el derecho de prorrogar el contrato por un período menor o igual al inicialmente contratado. **CLÁUSULA QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si EL CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del servicio, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega por un período menor o igual al inicialmente contratado. EL CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días siguientes hábiles a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizado por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al CONTRATISTA a compensación económica por los días de atraso. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA al solicitar pedidos para el servicio o materiales sin suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes, no justificados y documentados. La solicitud de prórroga deberá presentarse en el DACI del FOSALUD. **CLÁUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente contrato es por la cantidad de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DIECIOCHO 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$138,018.85)** que el Fondo Solidario para la Salud, pagará al CONTRATISTA o a quien este designe legalmente por el servicio objeto de este contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El FOSALUD, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato ha constituido el cifrado presupuestario DOS CERO UNO UNO- TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO UNO – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES CERO CINCO, el cual queda automáticamente incorporado al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario FOSALUD podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO.** La cancelación se hará con abono a cuenta**

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).



en la Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, ubicado en la Novena Calle Poniente Numero tres mil ochocientos cuarenta y tres, entre setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta (60) días calendario, posteriores a que el Contratista presente en la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, para tramite de quedan respectivo la documentación de pago siguiente: Factura duplicado cliente consolida por renglón o renglones según espacio de factura en original a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD), con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de Renglón o Ítem, precio unitario, precio total, facturado, además, consignar "Retención IVA 1%", el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. (El servicio entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas a la Gerencia Financiera Institucional. La Gerencia Financiera Institucional recibirá facturas hasta el día dieciocho (18) de cada mes, estas deberán estar previamente revisadas, firmadas y selladas por el administrador del contrato. Adicional debe presentar original y dos copias de Actas de Recepción, original y una copia de las notas de aprobación de las garantías que estipule el contrato correspondiente extendidas por el DACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita en el DACI del FOSALUD para que sea anexada al expediente respectivo, para lo cual se verificará confirmación de recibido por el DACI con el Acta de Recepción Original del suministro y/o servicios que llevará el sello correspondiente, para entrega del quedan respectivo. Las facturas serán entregadas en horarios hábiles. El pago con abono a cuenta se hará efectivo en la cuenta corriente Número [REDACTED] -

[REDACTED] del Banco Agrícola, S.A., a nombre de Máxima Publicidad, S.A. DE C.V., Teléfono: veintidós sesenta y cuatro trece cero cero, veintidós sesenta y cuatro trece cero siete. **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato "EL CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD la **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato, por un valor de **VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TRES 77/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$ 27,603.77)**, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de recepción del presente contrato y estará vigente a partir de la fecha de distribución del contrato hasta 90 días posteriores a la finalización del plazo de la prestación del servicio. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. La fianza deberá presentarse en el DACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicada en novena Calle Poniente entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte Colonia Escalón, San Salvador. **CLÁUSULA NOVENA: MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando "EL CONTRATISTA" incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo Ochenta y Cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, dichas multas serán impuestas por el FOSALUD. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del Derecho Común. **CLÁUSULA DÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo; y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el



Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por un Tribunal Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros, los árbitros deberán seguir las normas del arbitraje comercial contenidas en la Ley de Mediación Conciliación y Arbitraje. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes el Laudo Arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RECEPCIÓN DEL SERVICIO.** La entrega del Servicio se realizara en el Departamento de Comunicaciones del FOSALUD, ubicada en novena calle poniente, entre setenta y tres y setenta cinco Avenida Norte Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador. EL CONTRATISTA o su representante autorizado en coordinación con la Jefa de Comunicaciones del FOSALUD y administradora del presente contrato, verificarán que el servicio a recepcionarse cumple estrictamente con las condiciones establecidas en el contrato y lo relacionado en la factura, levantando el acta de recepción correspondiente. La empresa recibirá un acta de la recepción satisfactoria del servicio por parte de la Jefa de Comunicaciones del FOSALUD, de la cual remitirá la original a la Gerencia Financiera Institucional para efectos de pago y una copia al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones del FOSALUD para efectos de liquidación. El acta deberá ir firmada por la Jefa de Comunicaciones del FOSALUD y el representante de la empresa que entrega con los respectivos sellos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** FOSALUD podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) el contratista no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) la mora del contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, c) el contratista entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y d) por mutuo acuerdo entre ambas partes, **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**- De conformidad a lo establecido mediante acuerdo Institucional, la Titular del FOSALUD, nombra como Administradora del Contrato a la Licenciada Reyna Margarita Sánchez, Jefa del Departamento de Comunicaciones del FOSALUD, quien tendrá las facultades que le señala el numeral siete del Instructivo UNAC No. 02/2009, "Normas para el Seguimiento de los Contratos". **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD, Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o de las especificaciones establecidas en la Licitación Pública No. 03/2011, "EL FOSALUD", podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva la Garantía que tuviere en su poder, en caso que el contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES.** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) cuando existan nuevas necesidades,



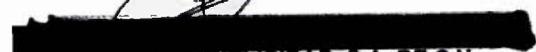
La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).



siempre vinculadas al objeto contractual, y c) cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la institución contratante emitirá la correspondiente modificación ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en Vigencia a partir del mes de mayo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil once. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador, El Salvador. El CONTRATISTA renuncia, en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el FOSALUD quién lo exime de rendir fianza. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas y sus respectivos reglamentos, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El FOSALUD en Novena Calle poniente número tres mil ochocientos cuarenta y tres, entre setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte Colonia Escalón, San Salvador, y el CONTRATISTA en Ciento tres Avenida Norte, Calle Arturo Ambrogui, Número Doscientos Cuarenta y Dos, Colonia Escalón, San Salvador; teléfono veintidós sesenta y cuatro trece cero cero, veintidós sesenta y cuatro trece cero siete y fax: veintidós sesenta y cuatro trece cero ocho. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, a los doce días del mes de mayo de dos mil once.



  
DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VDA. DE SUTTER  
"FOSALUD"

  
  
MAXIMA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.  
"CONTRATISTA"

MAXIMA  
PUBLICIDAD